

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 2890

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

**ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO**

**Servicio Administrativo de Cultura y Educación**

Expediente: 0025028/2025.

Asunto: *Food trucks* Parque Río y Juego, fiestas del Pilar 2025.

Vistas las actuaciones habidas en el expediente, visto el contenido de los informes obrantes en el mismo, y en uso de las competencias que por decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2023 me asisten, dicto el siguiente:

«DECRETO:

Primero. — Aprobar el documento de condiciones y requisitos específicos elaborado por la Sociedad Municipal Zaragoza Cultura, S.A.U., que regirá el procedimiento de concesión de la licencia temporal de ocupación del dominio público destinada a la instalación y explotación de cuatro *food trucks* en el Parque Río y Juego de Zaragoza en las fiestas del Pilar 2025.

Segundo. — Publicar el presente decreto en el BOPZ, indicando que el pliego regulador del procedimiento para la concesión de la licencia de uso del espacio público, se encuentra publicado en el perfil del contratante de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U.

<https://www.zaragoza.es/ciudad/gestionmunicipal/contratos/zaragozacultural/>

Según dispone el documento de condiciones y requisitos específicos elaborado por la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U., en su apartado 11.1.2, se establece un plazo para la presentación de proposiciones de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOPZ.

Tercero. — Proceder a la máxima difusión del presente decreto mediante su publicación en la web municipal.

Cuarto. — Encargar a la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U., las actuaciones detalladas en las condiciones y requisitos contenidas en el documento regulador del procedimiento para la concesión de la licencia de uso del espacio público.

Quinto. — Notificar el presente decreto a la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U., y demás interesados en el expediente.

Sexto. — Inscribir el presente decreto en el libro de resoluciones de los órganos unipersonales».

La anterior resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter potestativo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos.

I. C. de Zaragoza, a 10 de abril de 2025. — La consejera del Área de Cultura, Educación y Turismo, Sara Fernández Escuer. — El titular del Órgano de Apoyo al Gobierno, Sergio Diego García.